



ACTA DE TERMINACIÓN

INVITACIÓN ABIERTA No. FNTIA-056-2018

OBJETO: SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA DE LOS CONTRATOS

QUE ADELANTE EL FONDO NACIONAL DE TURISMO.

FONDO NACIONAL DEL TURISMO - FONTUR

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el 6 de noviembre de 2018 se publicó en la página web de FONTUR y en el SECOP, la Invitación Abierta No. **FNTIA-056 de 2018**, con el objeto antes mencionado y cuyo presupuesto fue la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES VEINTE MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS Y CINCO CENTAVOS (\$2.292.020.604,5) incluido IVA.**

SEGUNDO. Que el 21 de noviembre de 2018, se realizó el cierre y entrega de propuestas, donde se presentaron los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTES	
	UNIÓN TEMPORAL FONTUR INTERVENTORIA 2018	
1	(CORPORACIÓN VISION FUTURO – 70% - WLG GROUP CONSULTORES LTDA – 20% - FUNDACIÓN AGUA	
	CLARA CENACAP-10%)	
2	SCAIN ADMINISTRACIÓN E INGENIERIA SAS	
3	INDUDATA S.A.S.	
7	CONSORCIO INTERTURISMO	
4	(CIATEL S.A50%- KRESTON RM S.A50%)	
	CONSORCIO PMO TURISMO	
5	(PMO SOLYCOM SAS-50%-SMARTY COLOMBIA SAS-	
	50%)	
6	GARSSA CONSULTING S.A.S	
7	KMP CONSULTING S.A.S	
8	SERVICIOS & OUTSOURCING SAS	
	CONSORCIO SUPERVISIÓN	
9	(ING INGENIERIA SAS-50%- GAVINCO INGENIEROS	
	CONSULTORES SAS-50%)	

TERCERO. Que el 28 de noviembre de 2018, el Comité de Evaluación de **FONTUR**, procedió a publicar la Solicitud de Documentos Subsanables o Aclaratorios de conformidad con los términos de la Invitación Abierta a Presentar Propuestas **FNTIA-043 de 2018**, estableciendo como fecha para la presentación de los mismos el 3 de diciembre de 2018.

CUARTO. Que el 10 de diciembre de 2018, el Comité de Evaluación de **FONTUR**, procedió a la publicación del Informe Preliminar de Evaluación, así:

Calle 28 N° 13a -24 Edificio Museo del Parque Piso 7° Bogotá D.C. – Colombia www.fontur.com.co





CONSOLIDACION VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

No.	PROPONENTES	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN TOTAL
1	UNIÓN TEMPORAL FONTUR INTERVENTORIA 2018 (CORPORACIÓN VISION FUTURO – 70% - WLG GROUP CONSULTORES LTDA – 20% - FUNDACIÓN AGUA CLARA CENACAP-10%)	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITA
2	SCAIN ADMINISTRACIÓN E INGENIERIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	INDUDATA S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITA
4	CONSORCIO INTERTURISMO (CIATEL S.A50%- KRESTON RM S.A50%)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	CONSORCIO PMO TURISMO (PMO SOLYCOM SAS-50%-SMARTY COLOMBIA SAS-50%)	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITA
6	GARSSA CONSULTING S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITA
7	KMP CONSULTING S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITA
8	SERVICIOS & OUTSOURCING SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	HABILITA
9	CONSORCIO SUPERVISIÓN (ING INGENIERIA SAS-50%- GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS-50%)	CUMPLE .	NO CUMPLE	CUMPLE	HABILITA

REQUISITOS PONDERABLES

1. SCAIN ADMINISTRACIÓN E INGENIERÍA S.A.S.

CRITERIO	FACTOR A EVALUAR	PUNTAJE	
Experiencia en supervisión o interventoría de contratos o convenios de consultoría: Máximo dos acreditaciones de experiencia (150 puntos cada una)		300 puntos	
Experiencia en supervisión o interventoría de contratos o convenios de consultoría en turismo:	Máximo dos acreditaciones de experiencia (60 puntos cada una)	0 puntos	
Total Criterio de Experiencia	de la Empresa	300 puntos	
	Director de Supervisión (160 puntos)	140 puntos	
	Experto Jurídico (80 puntos)	80 puntos	
Equipo de trabajo	Experto de apoyo a seguimiento 1 (80 puntos)	80 puntos	
	Experto de apoyo a seguimiento 2 (80 puntos)	80 puntos	
Total Criterio de Experiencia	del Equipo de Trabajo	380 puntos	
VALOR DE LA SUPERVISIÓN (% sobre el valor del contrato)	Al proponente que presente el menor porcentaje (%) de la supervisión por categoría se le asignará la totalidad de los puntos establecidos por categoría, para un puntaje máximo total de Ciento Ochenta Puntos (180) puntos.	1 <i>76,</i> 73 puntos	

Calle 28 N° 13a -24 Edificio Museo del Parque Piso 7° Bogotá D.C. – Colombia <u>www.fontur.com.co</u>

Fax: (1) 327 55 00





PUNTAJE ALCANZADO POR EL PROPONENTE:	856,73	
	puntos	
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL:	1.000 puntos	
PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO:	700 puntos	

2. CONSORCIO INTERTURISMO

CRITERIO	FACTOR A EVALUAR	PUNTAJE
Experiencia en supervisión o interventoría de contratos o convenios de consultoría: Máximo dos acreditaciones de experiencia (150 puntos cada una)		150,00 puntos
Experiencia en supervisión o interventoría de contratos o convenios de consultoría en turismo:	Máximo dos acreditaciones de experiencia (60	60,00 puntos
Total Criterio de Exper	iencia de la Empresa	210,00
No. 1442 lb E. St. College Adaptive Service	Director de supervisión (160 puntos)	puntos 160,00 puntos
Equipo de trabajo	Experto Jurídico (80 puntos)	80,00 Puntos
- derbe ne merale	Profesional de apoyo a seguimiento 1 (80 puntos)	80,00 puntos
	Profesional de apoyo a seguimiento 2 (80 puntos)	80,00 puntos
Total Criterio de Exper	iencia del Equipo de Trabajo	400,00 puntos
VALOR DE LA SUPERVISIÓN (% sobre el valor del contrato) Al proponente que presente el menor porcentaje (%) de la supervisión por categoría se le asignará la totalidad de los puntos establecidos por categoría, para un puntaje máximo total de Ciento Ochenta Puntos (180) puntos.		127,71 puntos
	POR EL PROPONENTE:	737,71 puntos
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL PUNTAJE MÍNIMO REQUE		1.000 puntos 700 puntos



Pbx: (1) 327 55 00



TOTAL PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

PROPONENTES	PUNTAJE
1. SCAIN ADMINISTRACIÓN E INGENIERÍA S.A.S.	856,73 puntos
2. CONSORCIO INTERTURISMO	737,71 puntos

QUINTO. Que del 11 al 13 de diciembre de 2018, se dio el término de traslado para que los proponentes presentaran observaciones al Informe Preliminar de Evaluación. Dentro del término antes señalado, los proponentes: SERVICIOS & OUTSOURCING SAS, INDUDATA, CONSORCIO INTERTURISMO, KMP CONSULTING SAS, CONSORCIO SUPERVISIÓN, SCAIN, presentaron observaciones al Informe Preliminar de Evaluación.

SEXTO. Que el 12 de diciembre de 2018, la Oficina de Cumplimiento SARO/SARLAFT de Fiducoldex S.A., en cumplimiento del procedimiento de Verificación de Conocimiento No Cliente, solicitó documentos subsanables o aclaratorios.

SÉPTIMO. Que el 19 de diciembre de 2018, se procedió a la Suspensión de la Invitación Abierta No. **FNTIA-056 de 2018**, para solicitar aclaraciones a entidades contratantes externas en relación a la experiencia presentada por un proponente.

OCTAVO. Que el 1 de febrero de 2019, se procedió al Reinicio de la Invitación Abierta **FNTIA-056** de 2018.

NOVENO. Que en razón de nuevas necesidades de contratación surgidas en la vigencia 2019, se deben replantear los términos del proceso de selección y por lo tanto, realizar ajustes al presupuesto del mismo, FONTUR procederá con la terminación de la Invitación Abierta FNTIA-056-2018, en los términos de que trata el numeral "4.6 Facultades de FONTUR", el cual establece:

"En el evento en que surjan circunstancias administrativas o presupuestales que modifiquen la necesidad de la contratación, hagan inconveniente, innecesaria o impidan la contratación objeto de esta Invitación, FONTUR se reserva el derecho de dar por terminado, suspender o aclarar el proceso de selección en el estado en que se encuentre incluso habiendo sido seleccionado, sin que ello traiga como consecuencia el pago de indemnizaciones a favor de los oferentes, condición que aceptan los proponentes con la sola presentación de la propuesta. En consecuencia, los proponentes renuncian expresamente a presentar en contra de FONTUR cualquier acción, reclamación o demanda en virtud a lo dispuesto anteriormente.

Por lo tanto el presente documento y todos aquellos que se produzcan en desarrollo del proceso de selección adelantado por FONTUR, no generan obligación de contratar con quienes presenten oferta o con el proponente seleccionado, cuando se presenten circunstancias que impidan, a juicio de FONTUR, la suscripción y/o la adecuada ejecución del contrato o del proyecto aprobado por el Comité Directivo del fondo, sin que ello traiga como consecuencia el pago de indemnizaciones a favor de los proponentes participantes o el proponente seleccionado, condición que se acepta con la sola presentación de la propuesta. En consecuencia, los proponentes renuncian expresamente a

Calle 28 N° 13a -24 Edificio Museo del Parque Piso 7° Bogotá D.C. – Colombia www.fontur.com.co





presentar en contra de FONTUR cualquier acción, reclamación o demanda en virtud a lo dispuesto anteriormente.

Estos actos se comunicarán a través de la página web de FONTUR, www.fontur.com.co y el SECOP (www.colombiacompra.gov.co. PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO), con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación (...)".

Que como consecuencia de lo anteriormente expuesto, FONTUR,

RESUELVE

PRIMERO. Terminar la Invitación Abierta FNITA – 056 – 2018, que tuvo por objeto la "SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA DE LOS CONTRATOS QUE ADELANTE EL FONDO NACIONAL DE TURISMO", sin proceder a la adjudicación del contrato.

SEGUNDO. Publicar el presente documento en la página web de FONTUR y el en SECOP.

Dado en Bogotá D.C., al primer (1) día del mes de febrero de 2019.

ADRIANA CASTRILLÓN BEDOYA Representante Legal FIDUCOLDEX S.A.

Proyectó: Carolina Miranda Escandón-Porfesional Senior Contratación. Revisó: Carolina Miranda Escandón – Profesional Senior Contratación.

VoBo. Nancy Medina – Gerente de Promoción y Mercadeo Vo Bo Beatriz Elena Pérez Rosas- Gerente de Competitividad y Apoyo a las Regiones Vo Bo- José Pacheco- Director de Promoción y Mercadeo Vo Bo- Lina Prado- Profesional Senior Competitividad.